



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.021/09  
REF. : 92.618/09

REMITE INFORME FINAL N° 59, DE 2009,  
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES  
RELACIONADA CON CONTRATOS DE  
ESTUDIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES.

**SUBTEL**

N° Ingreso: 55470  
Fecha: 02/11/2009



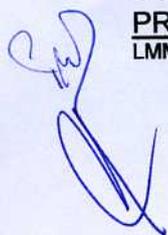
SANTIAGO, 29 OCT 09 \*60049

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría de transacciones relacionada con contratos de estudios.

Sobre el particular, corresponde que esa Subsecretaría adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION

  
AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE  
LMM/PMV

Fecha: 29 OCT 09  
N° Informe: 59

|   |             |
|---|-------------|
| SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES<br>GABINETE |             |
| N° DOCUMENTO                                    | 14.837      |
| UNIDAD  | Jefe Cab.   |
| FECHA   | 03 NOV 2009 |

RTE. ANTEC.

# **INFORME FINAL SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**



Fecha : 29 OCT. 2009  
N° Informe: 59



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.021/09  
PMET : 15141

INFORME FINAL N° 59, DE 2009, SOBRE  
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES RE-  
LACIONADA CON CONTRATOS DE  
ESTUDIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES.

SANTIAGO, 29 OCT. 2009

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado para el año en curso, esta Contraloría General efectuó una auditoría de transacciones, código N° 15.141, relacionada con contratos de estudios, aprobados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, durante el año 2008.

### 1. OBJETIVOS.

La presente auditoría tuvo por finalidad verificar el resguardo del patrimonio público, a través de la revisión de los procesos de licitación, contratación y ejecución asociados a los contratos de estudios y su apego a los principios de transparencia y probidad.

Específicamente, validar la autenticidad de la documentación respectiva y examinar los procedimientos administrativos empleados en la contratación de los estudios y pagos aprobados durante el año 2008, que, en razón a los montos involucrados en cada caso y por aplicación de la resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992, y la resolución N° 1.600, de 2008, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de esta Entidad Fiscalizadora, la subsecretaría del ramo estimó que quedaban excluidas del control previo de juridicidad.

Asimismo verificar que la entrega de los informes se hubiese efectuado dentro de los plazos consignados en los contratos en estudio, el cumplimiento de las funciones de la contraparte técnica en relación con los objetivos de cada pacto y que las labores contratadas fueran las efectivamente ejecutadas.

### 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

A LA SEÑORA  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
PRESENTE.  
MARD/RFM/JIBM

Contralor General  
de la República

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**2. METODOLOGÍA APLICADA.**

El examen se practicó conforme a las normas de control interno y de auditoría, aprobadas por esta Contraloría General mediante resoluciones exentas N<sup>os</sup> 1.485 y 1.486, ambas de 1996, respectivamente, y a otros procedimientos de control que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La revisión comprendió el estudio de las actuaciones llevadas a cabo en la sustanciación de dichos procedimientos, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley N<sup>o</sup> 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su reglamento, sancionado mediante decreto N<sup>o</sup> 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la ley N<sup>o</sup> 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008.

La auditoría contempló un análisis selectivo de los contratos de estudios celebrados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y el cumplimiento de las estipulaciones y condiciones establecidas en las respectivas bases de licitación y/o en los convenios suscritos por trato directo, en su caso.

**3. UNIVERSO.**

Durante el año 2008, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó contratos de estudios por la suma de \$496.918.852, imputados al Subtítulo 22-11-001 correspondiente a "Estudios e Investigaciones", de la ley N<sup>o</sup> 20.232, antes mencionada.

**4. MUESTRA EXAMINADA.**

Del universo se examinaron nueve contratos, de un total de 14, cuya suma asciende a \$451.858.959, cifra que corresponde al 91% del monto global, los que se individualizan en anexo adjunto.

**5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.**

La fiscalización efectuada dio origen a un preinforme de observaciones, las que fueron puestas en conocimiento de la Subsecretaría de Telecomunicaciones a través del oficio N<sup>o</sup> 53.339, de 25 de septiembre del año en curso, de esta Contraloría General, por el cual se le otorgó un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la data de emisión del mismo, para evacuar su respuesta. Posteriormente, por oficio N<sup>o</sup> 35.647, de 8 de

octubre pasado -ingresado a este Organismo el día 9 del mismo mes-, el servicio examinado dio respuesta al preinforme en comento.

En ese contexto, se exponen a continuación las observaciones formuladas por esta Entidad, los argumentos invocados por la subsecretaría fiscalizada, y su correspondiente análisis y conclusiones.

Como resultado de la fiscalización se constató que, en términos generales, tanto la Subsecretaría de Telecomunicaciones como los proveedores, acataron las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, en lo que atañe: al llamado a licitación; a su publicación en el sistema de información de compras y contratación pública; a la evaluación y calificación de las propuestas en conformidad a las bases de licitación pública -en los casos en que la hubo-, y a la dictación de los actos administrativos que aprueban los contratos de que se trata, con las salvedades que se detallan a continuación:

#### 5.1. Falta de fundamentación de las causales que permiten acudir al procedimiento de trato o contratación directa.

Al respecto, cabe señalar que por decreto exento N° 236, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, se sancionó el pacto celebrado entre esa repartición y la empresa Ernest & Young Limitada, a través del mecanismo de contratación directa, para la ejecución del contrato denominado "Auditoría de los concursos públicos para optar al otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones de radiodifusión sonora".

Para fundamentar el referido procedimiento contractual, el servicio invocó la letra g) del artículo 8° de la ley N° 19.886, en relación con la letra h) del número 7 del artículo 10° de su reglamento, preceptos que facultan a la autoridad para hacer uso de dicha modalidad "Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata".

En lo atinente a este punto, la Subsecretaría de Telecomunicaciones manifiesta que mediante resolución exenta N° 624, de 2008, autorizó la contratación directa de la empresa antes individualizada y aprobó los Términos de Referencia pertinentes, ello en el marco de un sumario administrativo instruido en dicha entidad por resolución exenta N° 3.816, de 2008, pues era necesario contar con los servicios de una consultora experimentada que ejecutase, en un plazo breve, una auditoría de los concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones de radiodifusión sonora, con el objeto de determinar la razonabilidad de los procesos de licitación efectuados.

Añade que el conocimiento público que podría generar un llamado a licitación habría puesto en evidente riesgo el objeto y eficacia de la contratación requerida.

Sostiene, además, que el resultado de la auditoría fue uno de los antecedentes de apoyo que la subsecretaría del ramo tuvo a la vista al emitir su resolución N° 32, del año en curso, que dispuso aplicar la medida disciplinaria de censura a un ex-funcionario de la misma, documento que fue tomado razón por esta Contraloría General con fecha 6 de julio último; y que, producto de ese

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

procedimiento sancionatorio, se hicieron las denuncias correspondientes al Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado y a la Fiscalía Nacional Económica.

En virtud de los nuevos antecedentes tenidos a la vista en esta oportunidad y de lo expuesto por el servicio, se levanta la observación del epígrafe; sin perjuicio de hacer presente que, en lo sucesivo, dicha repartición deberá explicitar en los actos administrativos que facultan la utilización del referido procedimiento de contratación, los fundamentos que le sirven de sustento, en forma clara y precisa.

5.2. Carácter de irrevocable en las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Por otra parte, cabe indicar que el inciso cuarto del artículo 68 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, prevé que la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe tener el carácter de irrevocable, condición que no se habría verificado tratándose de los pactos sancionados a través de los decretos exentos N°s 77, 170, 171 y 196, todos de 2008, aludidos en el anexo, según se desprende de sus cláusulas novena y décima, respectivamente.

En relación con esta materia, la Subsecretaría de Telecomunicaciones sostiene que, a partir de este año, subsanó de oficio la observación del rubro, en el sentido de incorporar en el texto de los pliegos de condiciones respectivos una cláusula que exige que las mencionadas cauciones tengan el carácter de irrevocables, constatando el cumplimiento de tal condición mediante un examen exhaustivo de tales instrumentos.

De acuerdo a lo informado por el servicio, se mantiene la objeción formulada, ello mientras no se verifique por parte de este Organismo Contralor la efectividad de las medidas implementadas en posteriores procesos de fiscalización.

En otro orden de consideraciones, es preciso destacar que la revisión de los pagos de los contratos en estudio no presenta observaciones, toda vez que se efectuó comprobando que los informes emitidos por los proveedores durante la ejecución de las mencionadas convenciones, tuviesen la aprobación de la contraparte técnica y contra recepción en la oficina de partes de las respectivas facturas, boletas u otro comprobante, según lo establecido en las cláusulas de cada contrato.

CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, en lo que atañe al carácter de irrevocable que necesariamente deben tener las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato -lo que no aconteció respecto de los pactos aludidos en el punto N° 5.2. de este informe-, se mantiene la objeción formulada al efecto mientras no se verifique por

parte de este Organismo Contralor la efectividad de las medidas implementadas en posteriores procesos de fiscalización.

*(Handwritten initials)*

Saluda atentamente a Ud.,

**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
 SUBDIVISION DE AUDITORIA

ANEXO

| N° | IDENTIFICACION DEL CONTRATO  | MONTO \$           | DECRETO EX |       | PAGOS 2008 \$      | SALDO \$          |
|----|--|--------------------|------------|-------|--------------------|-------------------|
|    |  |                    | N°         | FECHA |                    |                   |
| 1  | UNIVERSIDAD DE CHILE, Encuesta Satisfacción de usuarios de servicios de telecomunicaciones   | 40.000.000         | 77         | 2008  | 40.000.000         |                   |
| 2  | ASESORIAS Y COMUNICACIONES TORRES LTDA, Analisis del mercado de productos de telecomunicaciones de Chile                                   | 30.000.000         | 170        | 2008  | 30.000.000         |                   |
| 3  | UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, Asesoría en el diseño de un subsidio a la demanda por servicios de telecomunicaciones                       | 19.997.559         | 171        | 2008  | 19.997.559         |                   |
| 4  | UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, Encuesta sobre acceso, usos y usuarios de Internet banda ancha en Chile                                       | 30.000.000         | 185        | 2008  | 30.000.000         |                   |
| 5  | ZAGREB CONSULTORES LTDA, Estudio para la definición e identificación de infraestructura crítica de información en Chile                    | 15.000.000         | 199        | 2008  | 15.000.000         |                   |
| 6  | GULLMER, Diseño e implementación de un sitio web de apoyo al proceso de renovación de concesión  | 15.000.000         | 205        | 2008  | 15.000.000         | 7.500.000         |
| 7  | FUNDACION PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, Asesoría para la implementación de la portabilidad del número móvil y móvil en Chile          | 60.755.000         | 212        | 2008  | 60.755.000         |                   |
| 8  | ERNEST & YOUNG, Asesoría de los concursos públicos para optar al otorgamiento de concesiones de telecomunicaciones de radiodifusión sonora | 30.573.000         | 239        | 2008  | 30.573.000         | 30.573.000        |
| 9  | INECON, Apoyo a procesos jurídicos de concesionarias de servicios de telecomunicaciones  | 210.532.100        | 715        | 2008  | 210.532.100        |                   |
|    | <b>TOTALES</b>   | <b>451.639.659</b> |            |       | <b>413.789.659</b> | <b>38.073.000</b> |

*(Handwritten initials)*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

ANEXO

| N° | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO   | MONTO<br>\$        | DECRETO EX. |       | PAGOS 2008<br>\$   | SALDO 2008<br>\$  |
|----|---|--------------------|-------------|-------|--------------------|-------------------|
|    |   |                    | N°          | FECHA |                    |                   |
| 1  | UNIVERSIDAD DE CHILE, Encuesta Satisfacción de usuarios de servicios de telecomunicaciones  | 40.000.000         | 77          | 2008  | 40.000.000         | -                 |
| 2  | ASESORÍAS Y COMUNICACIONES TORRES LTDA., Análisis del mercado de productos de telecomunicaciones de Chile                                   | 30.000.000         | 170         | 2008  | 30.000.000         | -                 |
| 3  | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Asesoría en el diseño de un subsidio a la demanda por servicios de telecomunicaciones                        | 19.997.859         | 171         | 2008  | 19.997.859         | -                 |
| 4  | UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, Encuesta sobre acceso, usos y usuarios de Internet banda ancha en Chile  | 30.000.000         | 196         | 2008  | 30.000.000         | -                 |
| 5  | ZAGREB CONSULTORES LTDA., Estudio para la definición e identificación de infraestructura crítica de información en Chile                    | 15.000.000         | 199         | 2008  | 15.000.000         | -                 |
| 6  | GULLIVER, Diseño e implementación de un sitio web de apoyo al proceso de renovación de concesión  | 15.000.000         | 205         | 2008  | 7.500.000          | 7.500.000         |
| 7  | FUNDACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, Asesoría para la implementación de la portabilidad del número local y móvil en Chile           | 60.756.000         | 212         | 2008  | 60.756.000         | -                 |
| 8  | ERNEST & YOUNG, Auditoría de los concursos públicos para optar al otorgamiento de concesiones de telecomunicaciones de radiodifusión sonora | 30.573.000         | 236         | 2008  | -                  | 30.573.000        |
| 9  | INECON, Apoyo a procesos tarifarios de concesionarias de servicios de telecomunicaciones  | 210.532.100        | 715         | 2008  | 210.532.100        | -                 |
|    | <b>TOTALES</b>  | <b>451.858.959</b> |             |       | <b>413.785.959</b> | <b>38.073.000</b> |